

de documentación en cuyo caso el acto se celebrará a las catorce horas del día hábil siguiente al de la calificación definitiva de la documentación presentada.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Los Tojos, 19 de septiembre de 2006.-La alcaldesa, M<sup>a</sup>. Belén Ceballos de la Herrán.  
06/12597

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, se considera definitivamente aprobado, con un resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

#### Resumen por Capítulos

##### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos	266.179,27
2. Impuestos indirectos	40.000,00
3. Tasas y otros ingresos	195.500,00
4. Transferencias corrientes	386.200,00
5. Ingresos patrimoniales	100,00
7. Transferencias de capital	211.965,69
TOTAL	1.099.944,96

##### ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal	496.629,76
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	413.240,00
3. Gastos financieros	29.000,00
4. Transferencias corrientes	50.879,09
6. Inversiones reales	48.196,11
7. Transferencias de capital	42.000,00
9. Pasivos financieros	20.000,00
TOTAL	1.099.944,96

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto general.

#### Plantilla de Personal

##### PERSONAL FUNCIONARIO

1.-Con Habilitación nacional:	
- Secretario-Interventor	1 Ocupada
2.-Administración General	
- Subescala Auxiliar	1 Ocupada
- Subescala Subalterna	1 Ocupada
3.-Administración Especial	
- Subescala de Servicios Especiales:	
- Policía local	1 Ocupada
- Personal de oficios	2 Ocupadas

##### PERSONAL LABORAL

1.-Fijo	
- Limpiadora	2 Ocupadas (a jornada completa)
2.- Temporal	
- Limpiadora	1 Ocupada (a jornada parcial)
- Educador de adultos	1 Ocupada (a jornada parcial)
- Encargado OIJ	1 Ocupada (a jornada parcial)
- Oficial de primera de obras	1 Ocupada

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interpo-

nerse directamente Recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Valdeolea, 19 de septiembre de 2006.-El alcalde, Ángel Calderón Sáiz.  
06/12440

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

##### Notificación de providencia de apremio a deudor

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U.R.E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

-INSTITUTO CÁNTABRO DE GERONTOLOGÍA.  
-C.I.F.: B39487376.  
-CCC: 39103132373.  
-Nº CERTIFICACIÓN: 06/500110.  
-DOMICILIO: SAINZ Y TREVILLA, 110, EL ASTILLERO.  
-CONCEPTO: RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL.  
-PERÍODO: 07-06-2003 - 12-12-2004.  
-IMPORTE TOTAL: 4.095,36 euros.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha de 11-08-2006, la siguiente:

"PROVIDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio), y 85 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004) dicto la presente Providencia de Apremio que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, con la advertencia de que si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación, serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, 1 de febrero de 2006, hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, y se procederá al EMBARGO DE LOS BIENES del sujeto responsable en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y a la ejecución de las garantías existentes.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia (DESCONOCIDO) a los responsables del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de los dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE